

ACUERDO No. 02-2022
(01 abril de 2022)

'POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS USUARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PRESTADO POR LA ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE EL CONTADERO 'COOPSERCONT A.P.C.'

EL CONCEJO DE ADMINISTRACION DE COOPSERCONT, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, asimismo en cumplimiento de las resoluciones 853 de 2018, 883 Y 893 de 2019 emitidas por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico - CRA y las demás normas legales que le son pertinentes, los estatutos propios de la Empresa y

CONSIDERANDO:

- a. Que conforme a los estatutos de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA COOPSERCONT A.P.C., es función del CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN, aprobar conforme a la ley, la estructura tarifaria o sus modificaciones, para los diferentes servicios a cargo de la empresa, dentro de los límites y las regulaciones establecidas por las autoridades competentes.
- b. Que de acuerdo con el artículo 87 de la ley 142 de 1994 las tarifas de los servicios públicos deben regirse por los criterios de Eficiencia Económica, Neutralidad, Solidaridad, Redistribución, Suficiencia Financiera, simplicidad y Transparencia
- c. Que mediante Resolución CRA 853 del 29 de octubre de 2018, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, estableció la metodología tarifaria para las personas prestadoras del servicio público domiciliario de aseo con menos de 5.000 suscriptores en el área urbana
- d. Que mediante Resolución CRA 883 del 27 de junio de 2019 y Resolución CRA 883 de 27 de junio de 2019 se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 853 del 29 de octubre de 2018, que estableció la metodología para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de aseo.
- e. Que el Concejo de Administración en sesión del día 31 de marzo de 2022 acta No 03 analizó y aprobó el estudio de costos y tarifas del servicio de aseo para COOPSERCONT
- f. Que el estudio presentado por COOPSERCONT se ajusta a las normas legales vigentes

Página 1 de 3

¡Cuidar el agua y el medio ambiente, una propuesta inteligente!

coopsercontesp@hotmail.com

Calle 4 No. 3-27

El Contadero – Nariño

- g. Que, según lo dispuesto en el artículo 125 Ley 142 de 1994, cada vez que las empresas de servicios públicos reajusten las tarifas, deberán comunicar los nuevos valores a la Superintendencia de servicios públicos, y a la comisión respectiva.
- h. Que mediante el acuerdo municipal 023 del 30 de noviembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal del Contadero definió los factores de subsidio y aporte solidario para el servicio de acueducto, alcantarillado y Aseo en El Municipio de Contadero aplicables en el año 2021 y prorrogables por cinco años más. para el servicio de aseo definió así

Uso/ estrato	Subsidio o contribución
Residencial	estrato 1 -70 %
	estrato 2 -40 %
	estrato 3 -15 %
	estrato 4 0
	Estrato 5 +50 %
Uso Industrial	+30 %
Uso comercial	+50 %
Uso oficial	0

Por lo tanto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Estructura Tarifaria. Adoptar la siguiente estructura tarifaria a partir de 1 de mayo de 2022, para los usuarios o suscriptores del servicio de Aseo de la Empresa Administración Pública Cooperativa del Contadero - COOPSERCONT, en el Municipio de Contadero – Nariño

Componente	(\$ Dic 2021 Sus/mes)
Costo de Comercialización por Suscriptor del servicio público de aseo	\$ 521 25
Costo de Barrio y limpieza de vías y áreas públicas y Limpieza Urbana por Suscriptor	\$ 3 274 76
Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos	\$ 4 469 25
Costo de Disposición Final Total por suscriptor	\$ 2 996 90
TARIFA	\$ 11,261

Entonces,

Página 2 de 4

¡Cuidar el agua y el medio ambiente, una propuesta inteligente!
coopserscontesp@hotmail.com

Calle 4 No. 3-27
El Contadero – Nariño

TARIFA FINAL POR SUSRIPTOR – TFSu

Uso / Estrato	% Subsidios y Contribuciones	Tarifa final 853 Urbana
Estrato 1	-70%	\$ 3,378.35
Estrato 2	-40%	\$ 6,756.70
Estrato 3	-15%	\$ 9,571.99
Estrato 4	0%	\$ 11,261.16
P.P. Comercial	50%	\$ 16,891.74
P.P. Oficial	0%	\$ 11,261.16

ARTICULO SEGUNDO: Indexación. Los valores tarifarios contemplados en el artículo anterior se expresan en pesos Colombianos hasta el mes de noviembre de 2021 y se indexaran de conformidad con las normas vigentes para el efecto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

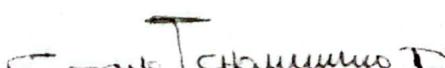
ARTICULO TERCERO: Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

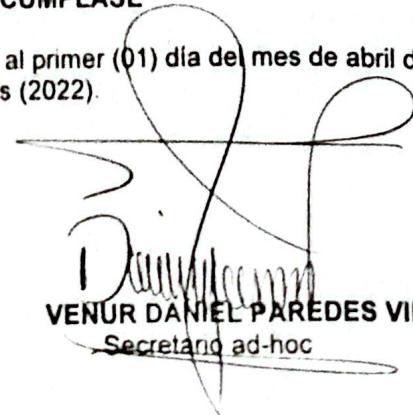
ARTICULO CUARTO: COMUNICAR a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, la actualización de las tarifas del servicio de aseo, para efectos de regulación, control y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la cartelera de la empresa, en la cartelera de la alcaldía municipal, sitios visibles y al reverso de las facturas de los servicios públicos las tarifas actualizadas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Contadero, Departamento de Nariño, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


GALO PORFIRIO DÁVILA CHAMORRO
 Alcalde Municipal
 Presidente Concejo de Administración


VENER DANIEL PAREDES VILLOTA
Secretario ad-hoc

Página 3 de 3

¡Cuidar el agua y el medio ambiente, una propuesta inteligente!

coopsercontesp@hotmail.com

Calle 4 No. 3-27

El Contadero - Nariño